



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

2990/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veintinueve minutos del día veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2990/2016 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED], del domicilio de San Salvador, quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: **"1. Estadísticas de pacientes atendidos por accidentes laborales en el período del 1 de enero de 2014 al 31 de octubre de 2016. Especificar cantidad de casos por cada año y mes. 2. Detalle del tipo de accidentes más comunes que han presentado los pacientes atendidos, municipio y departamento en el que se han reportado. Además de la edad, sexo y ocupación. 3. Detalle de lesiones más frecuentes causadas por accidentes laborales, además del rubro de trabajo al que pertenecen. 4. Causas, subsidios y número de días de incapacidad que ha otorgado el ISSS a los pacientes que ha atendido por accidentes laborales, cifras individuales y totales. 5. En promedio cuánto representa para el ISSS atender a una personas que ha tenido un accidente laboral de acuerdo al tiempo de incapacidad otorgado. 6. Qué tipo de secuelas físicas son las más comunes que han ocasionado esto accidentes laborales. 7. Qué tipo de rehabilitación han necesitado los pacientes que han quedado con secuelas físicas permanentes."**; hace las siguientes Valoraciones:

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Actuariado y Estadística, a la Sección Subsidios, Sección Auxilio de Sepelio, Unidad de Medicina Física del ISSS y el departamento de Salud Ocupacional, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Actuariado y Estadística, se recibió información de los literales del uno al cuatro, los que se detallan en archivo adjunto.

Asimismo con la Jefatura de la Sección Subsidios se recibió respuesta al punto número cinco del cual se adjunta archivo que contiene la información.

De igual manera la sección Auxilio de Sepelio nos informó con respecto al punto seis que los pensionados por invalidez presentan como lesiones más comunes las siguientes: Pérdida de miembros, manos, dedos, pies y ojos, Pérdidas de audición, habilidades motoras paraplégicas (inmovilidad de los miembros inferiores).

En relación al punto siete se consultó a todas las áreas arriba mencionada, habiéndose recibido notificación en el cual se informó sobre la inexistencia de información específica a ese nivel de detalle



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

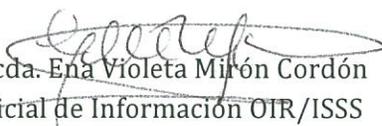
sobre el tipo de rehabilitación que han necesitado los pacientes que han quedado con secuelas físicas permanentes, debido a accidentes de trabajo.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 19, 20, 22, 65, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese la información detallada en los párrafos cuatro cinco y seis de la presente resolución.

Confírmese la inexistencia de la información solicitada en el punto siete de la presente resolución, por no poseer estadísticos con ese nivel de detalle.

Notifíquese al peticionario la información contenida en la presente resolución, por medio de correo electrónico proporcionado en el formulario de solicitud de información.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

